PROTOCOLIZACION

0001

DE: LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑíA TRANSERCARGA ECUADOR S.A., LAS MARGINACIONES, LA INSCRIIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA RESOLUCION No. 07.Q.IJ.001354, y EL EXTRACTO PUBLICADO EN LA HORA REVISTA JUDICIAL

INDETERMINADA

18 DE JUNIO DEL 2007

DI: 3 COPIAS

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
DR. REMIGIO POVEDA V.
Quito - Ecuador

SEÑOR NOTARIO:

En el Registro a su cargo, sírvase incorporar una más, de Protocolización de documentos pertenecientes a la compañía TRANSERCARGA ECUADOR S.A., consistente en lo siguiente: 1) La Primera Copia certificada de la escritura de Reforma de Estatutos, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito; y, 2) La petición del Extracto dispuesto por la Superintendencia de Compañías efectuado el 4 de abril del 2007 en la Revista Judicial del Diario La Hora.

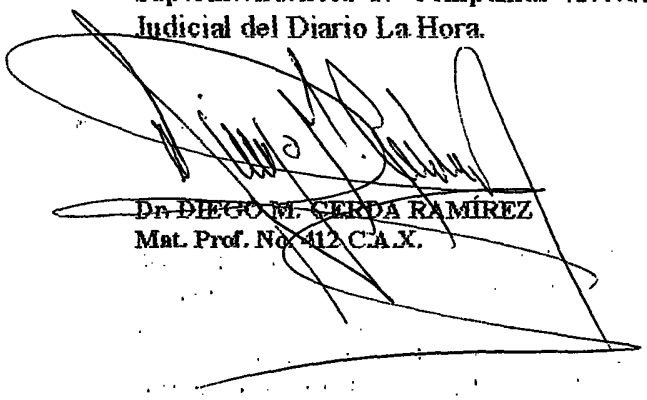

Dr. DIEGO M. CERDA RAMÍREZ
Mat. Prof. No. 412 C.A.X.

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

NOTARIA 17
Dr. Remigio Poveda Vargas

0002

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑíA TRANSERCARGA ECUADOR S.A.
QUE OTORGA:
SR. WILLIAM ALFREDO BELMONTE LEÓN
Compañía TRANSERCARGA ECUADOR S.A.
CUANTIA: INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

EPC

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día LUNES TRECE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, ante mí Doctor REMIGIO POVEDA VARGAS Notario Décimo Séptimo del cantón; comparece: el señor el señor WILLIAM ALFREDO BELMONTE LEÓN, a nombre y en representación de la Compañía TRANSERCARGA ECUADOR S.A., en su calidad GERENTE GENERAL y como tal representante

legal de la misma, según así se desprende el respectivo nombramiento inscrito que se acompaña a la presente escritura como documento habilitante.- EL compareciente es de nacionalidad colombiana, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, civilmente capaz ante la Ley para contratar y obligarse, quien me demuestra su identidad con el documento de identificación que me presenta; y, dice que es su voluntad elevar a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor es como sigue: SEÑOR NOTARIO: Sírvase usted autorizar en el Registro de Escrituras Públicas que está a su cargo, una por la cual conste la reforma del estatuto social de la compañía TRANSERCARGA ECUADOR S.A., así como, también las demás declaraciones y convenciones que se contienen al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OTORGANTE: Otorga la presente escritura pública el señor WILLIAM ALFREDO BELMONTE LEÓN, a nombre y en representación de la Compañía TRANSERCARGA ECUADOR S.A., en su calidad GERENTE GENERAL y como tal representante legal de la misma, según así se desprende el respectivo nombramiento inscrito que se acompaña a la presente escritura como documento habilitante.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Por escritura pública que autorizó el Notario Décimo Segundo del cantón Quito, doctor Jaime Patricio Nolivos, el diez de mayo de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el dos de junio de mil novecientos noventa y tres (02/06/1993), debidamente aprobada, fijada, archivada y publicada, con

NOTARIA 17
Dr. Remigio Poveda Vargas

todas las formalidades legales, se constituyó la Compañía TRANSERCARGA ECUADOR S.A., con domicilio en la ciudad de Quito y con el siguiente objeto social: ..ARTíCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- Transporte de cargas que deban trasladarse dentro del territorio nacional o internacional, tránsitos, consolidajes, utilizando el sistema multimodal o de transporte combinado, ya sea en sus propios medios de transporte o celebrando contratos con personas naturales, compañías, cooperativas, etcétera de conformidad con las Leyes establecidas en el Ecuador o en las internacionales prescritas en la Decisión doscientos cincuenta y siete del Acuerdo de Cartagena o normas que la modifiquen o sustituyan.- Para el cumplimiento de este objeto social podrá celebrar todo tipo de actos y contratos permitidos por las Leyes ecuatorianas...- b) La compañía TRANSERCARGA ECUADOR S.A., celebró un contrato mediante el cual realizó una fusión por absorción de la Empresa de Transporte EL PROVEEDOR ECUADOR ..TRANSPROVEEDOR.. S.A., efectuado mediante escritura pública otorgada en el Notario Primero del cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, con fecha primero de octubre de mil novecientos noventa y ocho (01/10/1998), debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veintiuno de abril de mil novecientos noventa y nueve, bajo el número novecientos diez (910), Tomo ciento Treinta (130); c) La Compañía TRANSERCARGA ECUADOR S.A., efectúa un Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales, mediante escritura

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
DR. REMIGIO POVEDA V.
Quito - Ecuador

pública celebrada en el Notario Primero del cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, con fecha veintisiete de enero de dos mil cuatro (27/01/2004), e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el seis de abril del dos mil cuatro, bajo el número ochocientos ochenta y nueve (889), Tomo ciento Treinta y cinco (135); y, d) La Junta General Extraordinaria de Accionistas, en Asamblea realizada el día miércoles treinta (30) de agosto del dos mil seis (2006), resolvió por unanimidad cambiar y reestructurar el objeto social de la compañía y consecuentemente introducir reformas al Estatuto Social, conforme consta del Acta que se agrega. TERCERA: CAMBIO Y REESTRUCTURACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- La Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía TRANSERCARGA ECUADOR S.A., en su sesión celebrada el treinta (30) de agosto del dos mil seis (2006), por unanimidad resolvió: 1) Cambiar y reestructurar el objeto social: y, 2) Como consecuencia de la resolución antes citada, resolvió reformar el Artículo Tercero del Estatuto Social de la compañía, en lo referente al objeto social, el mismo que dirá: ..ARTíCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL: LA COMPAÑíA TENDRÁ POR OBJETO SOCIAL Y SE PODRÁ DEDICAR INDISTINTAMENTE A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: a) LA COMPAÑíA TENDRÁ COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL EL TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL DE CARGA Y MERCANCíAS POR CARRETERA, YA SEA EN SUS PROPIOS MEDIOS DE TRANSPORTE O CELEBRANDO CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURíDICAS DEL ECUADOR

NOTARIA 17
Dr. Remigio Poveda Vargas

O DEL EXTRANJERO.- b) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR DE TRANSPORTE MULTIMODAL (OTM) O DE TRANSPORTE COMBINADO, NACIONAL O INTERNACIONAL.- c) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA Y MERCANCÍA SUSTENTADO EN LO QUE DISPONEN LAS LEYES EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, ASÍ COMO, EN LAS DISPOSICIONES INTERNACIONALES PRESCRITAS EN LAS DECISIONES Y RESOLUCIONES EMITIDAS POR LOS ORGANISMO RESPECTIVOS DE LA COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES, ENTRE ESTAS LAS DECISIONES DOSCIENTOS SETENTA Y UNO, TRESCIENTOS TREINTA Y UNO, TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE; Y, LAS RESOLUCIONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS, CUATROCIENTOS VEINTE Y CINCO Y SETECIENTOS VEINTE O NORMAS QUE LAS MODIFIQUEN O SUSTITUYAN.- d) LA PLANIFICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COLOCACIÓN, LOGÍSTICA, RECOLECCIÓN, PROVISIÓN Y ACOPIO TEMPORAL DE CARGA Y MERCADERÍA.- e) LA IMPLEMENTACIÓN, CONSTRUCCIÓN, COMPRA O ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES CONSISTENTES EN OFICINAS, GALPONES, BODEGAS, Y SISTEMAS DE COMUNICACIÓN E INFORMÁTICA, QUE LE PERMITA EL DESARROLLO DEL CICLO LOGÍSTICO DE CARGA, DESCARGA, ESTIBA Y DESESTIBA, ENTRE OTRAS, PARA LA EFICIENTE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA Y MERCANCÍAS POR CARRETERA.- f) LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN Y VENTA DE PARTES, PIEZAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE AUTOMOTORES, BUSES, TRACTORES, CAMIONES, VOLQUETAS; LLANTAS, MOTORES, PLATAFORMAS, MOTONIVELADORAS, CARGADORAS, ASÍ COMO, SUS ACCESORIOS,

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
DR. REMIGIO POVEDA V.
Quito - Ecuador

PARTES Y REPUESTOS, RELACIONADOS CON LOS SECTORES DE: TRASPORTE DE CARGA, PETROLEROS, CONSTRUCCIÓN, AGRÍCOLA, AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL; ACEITES Y LUBRICANTES BÁSICOS; DERIVADOS DE LA CONSTRUCCIÓN; ADEMÁS, PODRÁ IMPORTAR, COMPRAR Y VENDER MAQUINARIA, MATERIALES EN GENERAL.- g) ADQUIRIR, VENDER, GRAVAR, ARRENDAR Y EN GENERAL ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESTINADOS DIRECTAMENTE E INDIRECTAMENTE A LOS SERVICIOS CONSTITUTIVOS DEL OBJETO SOCIAL.- h) FORMAR PARTE COMO SOCIO O ACCIONISTA DE COMPAÑÍAS CONSTITUIDAS O POR CONSTITUIRSE EN EL ECUADOR O EN EL EXTERIOR Y/O FUSIONARSE CON ELLAS, SEAN NACIONALES O EXTRANJERAS, CONTRATAR, NEGOCIAR, COMERCIALIZAR CON EMPRESAS, COMPAÑÍAS Y/O PROFESIONALES ESPECIALIZADOS. ES TAMBIÉN OBJETO DE LA COMPAÑÍA CONSTITUIRSE COMO CONSEJERA, PROMOTORA, AGENTE O REPRESENTANTE DE OTRAS COMPAÑÍAS, EN ESPECIAL DEL SECTOR DEL TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA, A LAS QUE ADEMÁS PODRÁ PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS QUE ELLAS REQUIERAN PARA EL NORMAL DESENVOLVIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO LA COMPAÑÍA PUEDE REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS U OPERACIONES PERMITIDAS EN LAS LEYES ECUATORIANAS O DE TERCEROS PAÍSES O DE CADA UNO DE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ANIDA DE NACIONES DONDE SE ESTABLECIERAN SUCURSALES; Y, LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE FUEREN ACORDES Y NECESARIOS EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL.... CUARTA.- DECLARACIONES: Con los antecedentes expuestos y ~~en~~

NOTARIA 17
Dr. Remigio Poveda Vargas

cumplimiento de lo resuelto por la antedicha Junta General Ordinaria de Socios de la compañía TRANSERCARGA ECUADOR S.A.; el suscrito WILLIAM ALFREDO BELMONTE LEON, a nombre y en representación de la mencionada Compañía, en mi calidad GERENTE GENERAL, y como tal su representante legal, declaro cambiado y reestructurado el objeto social y por ende reformado el Artículo Tercero del Estatuto Social de la compañía y elevo a escritura pública, por medio de la presente, tal reforma del estatuto social, de acuerdo con las cláusulas que anteceden y en los términos del Acta de la sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas ya referida del treinta de agosoto del dos mil seis, misma que se agrega a este instrumento público para que forme parte integrante del mismo.- SEXTA.- HABILITANTES: Para los efectos de este instrumento, inserte usted, señor Notario, en la escritura a otorgarse, la copia certificada del Acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionista que se acompaña, en la que se contienen las declaraciones anteriores, así como, el nombramiento que legitima mi intervención. Anteponga y agregue usted, señor Notario, todas las demás Cláusulas que sean de estilo para la plena validez de la escritura pública a otorgarse.- HASTA AQUí LA MINUTA.- El compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se halla firmada por el doctor DIEGO CERDA RAMIREZ, con matrícula número cuatrocientos doce del Colegio de Abogados de Cotopaxi.- Para el otorgamiento de la

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
DR. REMIGIO POVEDA V.
Latacunga - Ecuador

presente escritura pública se observaron todos los preceptos del caso, y leída que le fue al compareciente, por mí el Notario, en unidad de Acto se ratifica y firma conmigo, de todo lo cual doy fe.-

SR. WILLIAM ALFREDO BELMONTE LEON

TRANSERCARGA ECUADOR S.A.

225517

Quito D.M., 30 de enero del 2006

Señor:
WILLIAM ALFREDO BELMONTE LEÓN
Presente.-

De mi consideración: 0006

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **"TRANSERCARGA ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA"**, en sesión realizada el día 30 de enero del 2006, resolvió elegirle para el cargo de **GERENTE GENERAL**, por un período de dos (2) años, a contarse desde la fecha de inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil.

El Gerente General tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en caso de falta, ausencia o impedimento de éste lo remplazará el Presidente con todos los deberes y atribuciones.

Sus atribuciones constan en la Escritura Pública de constitución de la Compañía otorgada el 10 de mayo de 1993, ante el Notario Décimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Jaime Nolivos Maldonado, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 02 de junio de 1993; y, su Reforma constante en el Contrato de Fusión por Absorción, otorgada el 01 de octubre de 1998, ante la Notaria Primera Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, Doctora Ivette Haboud, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 21 de abril de 1999; en especial del Artículo Vigésimo Segundo (22) del Estatuto Social.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas, autorizó al suscrito Secretario Ad-Hoc de la Asamblea para comunicar y elaborar el presente nombramiento.

Atentamente,

DIEGO MAURICIO CERDA RAMÍREZ
Secretario – Ad Hoc

Quito D.M., 30 de enero del 2006

En la presente fecha acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **"TRANSERCARGA ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA".**

WILLIAM ALFREDO BELMONTE LEÓN
C.I. 170714877-9

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
DR. PATRICIO POVEDA V.
Ecuador

NOTA: Este Nombramiento reemplaza al inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 19 de Abril del 2005, bajo el No.3104, Tomo 136.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 1459 del Registro de Nombramientos Tomo 137

Quito, a 16 FEB 2006

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
EL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TRANSERCARGA ECUADOR S.A., DEL 30 DE AGOSTO DEL 2006.

0007

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy miércoles treinta (30) de agosto del dos mil seis, a las dieciséis horas con veinte minutos, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la avenida Eloy Alfaro número E3-199 y calle De Los Arupos, esquina, se reúnen los señores: **RICARDO CAMARGO GUERRERO,** quien comparece en nombre y en representación de la sociedad **GRUPO TRIANGULO S.A.,** conforme consta de la carta poder que se adjunta al expediente de esta Acta. La sociedad **GRUPO TRIANGULO S.A.**, es propietaria de sesenta y dos mil cuatrocientos noventa acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, suscritas y pagadas en su totalidad, equivalentes al noventa y nueve punto novecientos ochenta y cuatro por ciento (99.984%) del capital social pagado de la compañía. Dirige la reunión, el señor **EUGENIO HERNÁNDEZ GALINDO**, en su calidad de Presidente de la Compañía; y, actuando como Secretario, el señor **WILLIAM ALFREDO BELMONTE LEÓN**, GERENTE GENERAL de la Compañía. A solicitud del Presidente de la Junta, la Secretaria deja constancia de que, como consecuencia de la lista de asistentes que ha elaborado, queda constatado que el Accionista concurrente a esta sesión representa, sesenta y dos mil cuatrocientos noventa acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, con un total de veinticuatro mil novecientos noventa y seis Dólares de los Estados Unidos de Norte América y con un porcentaje equivalente al noventa y nueve punto novecientos ochenta y cuatro por ciento (99.984%), mismo que es superior al cincuenta por ciento del capital pagado de la compañía, razón por la cual, de conformidad con lo previsto en los estatutos sociales, en concordancia con el segundo párrafo del Artículo Doscientos Treinta y Siete y los Artículos Doscientos Cuarenta y Doscientos Cuarenta y Uno de la Ley de Compañías, existe el quórum suficiente, esto es, mayoría de votos, para declarar instalada la Junta y tratar los asuntos motivo de la convocatoria, ya que el capital social pagado de la compañía es de Veinticinco Mil Dólares de los Estados Unidos de Norte, dividido en sesenta y dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una. Además, se deja constancia de que el Comisario de esta compañía fue citado en forma especial e individual, para que concurra a esta sesión. El Presidente de la Junta declara legalmente instalada la sesión y solicita que por Secretaria se proceda a dar lectura a la convocatoria publicada por la prensa. Por Secretaria se procede en tal sentido, siendo el texto de la convocatoria el siguiente: ***CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TRANSERCARGA ECUADOR S.A..-*** *En virtud de lo establecido en la Ley de compañías y en el Estatuto Social, se convoca a los Accionistas de la Compañía* ***TRANSERCARGA ECUADOR S.A.,*** *a la Junta General Ordinaria, la misma que se llevará a cabo el día lunes 30 de agosto del 2006 a las dieciséis horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la avenida Eloy Alfaro número E3-199 y calle De Los Arupos, esquina, de este Distrito Metropolitano de Quito, con la finalidad de conocer y resolver sobre los siguientes asuntos:* ***1. Conocer las cuentas, el balance y los estados financieros de la compañía correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del 2005; 2. Conocer el informe del Gerente General sobre la administración, actividades y de más negocios sociales; 3. Resolver sobre el informe del Comisario; 4. Designación de Comisarios Principal y Suplente; y, 5. Resolver sobre la modificación y reestructuración del Objeto Social y Reforma del Estatuto Social de la Compañía; y, autorizar la resiliación de la escritura de***

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
DR. REMIGIO POVEDA V.
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CÉDULA DE IDENTIDAD No. 170714877-9

WILLIAM ALFREDO BELMONTE LEON

10 DE JULIO DE 1957

MEDELLIN COLOMBIA

EXT 10 247 13739

QUITO PICHINCHA 1980

COLOMBIANA V4444V4444

C.C. ANITA RENE VITERI

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

GUILLERMO BELMONTE

GLORIA LEON

QUITO 24 DE MARZO DE 1995

INDEFINIDA

CA 1175065

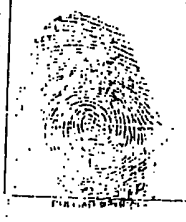

Reforma de Estatuto Social otorgada el 21 de julio de 2006. *Firman EUGENIO HERNÁNDEZ GALINDO, PRESIDENTE; y, WILLIAM ALFREDO BELMONTE LEÓN, GERENTE GENERAL.* Quito D.M., 17 de agosto del 2006. Terminada la lectura de la Convocatoria, el Presidente de la Junta, deja constancia, que por un error involuntario en la convocatoria, se hizo constar el día como "Lunes" 30 de Agosto, siendo lo correcto "Miércoles" 30 de Agosto, no obstante a ello la junta se realiza el 30 de Agosto del 2006, conforme el contenido de la convocatoria, misma que, por disposición del Presiente, se la archiva en el expediente de la Junta. El Presidente de la Junta, considerando que en la sesión está presente y bien representada la mayoría del capital pagado, declara formalmente instalada y abierta la Junta General de Accionistas y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día, acerca de los cuales todos los Accionistas están ya debidamente informados con anterioridad. Al iniciarse la reunión el Presidente ordena que se trate el **Primer Punto del Orden del Día**: El Gerente General de la Compañía, manifiesta que, a pesar de haber sido recientemente nominado y de que la gestión administrativa, económica y financiera del ejercicio fiscal que se discute, correspondió a otra persona, él procede a presentar a la Asamblea las cuentas, estados financieros y el balance de la empresa correspondientes al ejercicio económico comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del 2005, aquellos que son explicados de manera prolija a la Junta. Terminada su intervención, la Presidencia concede la palabra al señor Ricardo Camargo Guerrero, quien en nombre de su representada, la Accionista Sociedad Grupo Triangulo, propone se aprueben las cuentas, estados financieros y el balance de la Compañía, que han sido puestos a consideración de la Junta. La propuesta cuenta con el apoyo de la Asamblea, por lo que se somete inmediatamente a votación. Verificado el escrutinio se constata que la moción se acepta por unanimidad. Iniciase a continuación el tratamiento del **Segundo Punto del Orden del Día**: La Presidencia concede la palabra al Gerente General, quien por la importancia de los temas que se señalan en su informe, establece la conveniencia de explicarlos punto por punto mientras se da lectura a dicho informe. De manera especial y haciendo referencia a la distribución de beneficios sociales, el Gerente General de la Compañía, manifiesta a la Asamblea que, a pesar de haberse hecho cargo de la Administración de la compañía hace apenas unos pocos meses atrás, ha revisado la documentación relacionada con los balances y estados financieros de la empresa correspondientes al inmediato año anterior, así como, a efectuado un profundo análisis de la situación financiera y económica de la empresa versus el escenario actual del país, llegando a la determinación que lo más conveniente, dada las presentes circunstancias, es que no se distribuyan las utilidades y que se acumulen para ser distribuidas en ejercicios económicos de años posteriores. Concluida la lectura del informe y la explicación proporcionada de éste, por parte del señor Gerente General, en particular sobre la distribución de los beneficios sociales, por Presidencia se concede la palabra al representante de la Accionista, Grupo Triangulo S.A., quien expresamente propone, se apruebe en su integridad el informe presentado por la administración, en cuanto a los negocios y actividades de la empresa durante el ejercicio económico inmediato anterior, así como, se aprueben las sugerencias efectuadas con relación a la no distribución de las utilidades del ejercicio económico 2005 y que las mismas se las acumule para los años posteriores. La propuesta cuenta con el respaldo de la Junta. Ordenado por Presidencia se toma votación y se establece que la moción es aprobada por unanimidad. Se resuelve de igual forma, por parte de la Junta, autorizar al Gerente General para que ejecute la resolución adoptada sobre las utilidades. Iníciese a continuación el tratamiento del **Tercer**

Punto del Orden del día: Informe del comisario.- Encontrándose presente el señor licenciado JORGE TORRES, Comisario de la Compañía, se le concede la palabra, quien procede a dar lectura a su informe y efectúa una explicación prolija de su contenido. Terminada su intervención, la Presidencia concede la palabra al señor **RICARDO CAMARGO GUERRERO**, en representación de la compañía **GRUPO TRIANGULO S.A.**, mociona se apruebe el informe presentado por el señor **JORGE TORRES**. La propuesta recibe el respaldo de la Junta. La presidencia dispone que por secretaría se tome votación. Comprobándose que la moción es aprobada por unanimidad. Concluido de esta forma el tercer punto del orden del día, la presidencia ordena que se inicie el **Cuarto Punto del Orden del día: Designación de Comisario Principal y Suplente:** Se concede la palabra al Gerente General de la compañía quien hace conocer a los Accionistas que la Junta General llevada a cabo el día jueves 31 de marzo del dos mil cinco, dentro del orden del día, punto cuarto, resolvió designar al señor licenciado **JORGE TORRES,** como Comisario Principal de la empresa, por un periodo de un año a contarse desde esa fecha. Pero, de acuerdo con los Estatutos Sociales, es imprescindible designar un comisario suplente; y, adicionalmente, se hace necesario ampliar por un año más el plazo durante el cual podrán ejercer sus funciones dichos Comisarios, esto con el objeto de que el periodo de designación concuerde con las prescripciones estatutarias; es decir, que los Comisarios, Principal y Suplente, ejerzan el cargo encomendado hasta por el año 2007. En este sentido, por Presidencia, se concede la palabra al señor Ricardo Camargo, quien por su representada, propone a la junta general la elección de la señora **MARTHA MENA**, para el cargo de Comisario Suplente de la empresa; y, plantea, además, que, tanto ésta, como el Comisario Principal, licenciado **JORGE TORRES,** ejerzan sus funciones hasta por el año 2007. Esta moción es respaldada por la Junta. La presidencia somete a consideración de la Asamblea la moción presentada y dispone que por secretaría se tome votación. Realizado el escrutinio, se verifica que por unanimidad la Junta General de Accionistas aprueba la propuesta presentada. La Asamblea dispone al Gerente General que haga conocer a la persona antes nombradas sobre esta designación. Acabada la deliberación y aprobación del cuarto punto del orden del día, la presidencia ordena que se inicie el **Quinto Punto del orden del día: Resolver sobre la modificación y reestructuración del Objeto Social y Reforma del Estatuto Social de la Compañía; y, autorizar la resciliación de la escritura de Reforma de Estatuto Social otorgada el 21 de julio del 2006:** Se concede la palabra al señor **WILLIAM ALFREDO BELMONTE LEÓN**, quien en calidad de Gerente General, manifiesta que es imprescindible que la Compañía Reforme el Estatuto Social, en especial el Artículo Tercero, relacionado con el objeto social, por cuanto se hace necesario para la empresa ampliar y diversificar sus actividades para tener la factibilidad de incursionar en otros campos, sectores, áreas y ámbitos del quehacer productivo y comercial. Manifiesta que, ante la realidad de un mercado competitivo y de un sistema económico riguroso e inflexible, es imprescindible buscar otras opciones e irrumpir en otras áreas que permitan una mayor estabilidad para la empresa y un desarrollo sostenido. Luego del análisis inicial, el Gerente General de la Compañía plantea reformar el Artículo Tercero del Estatuto Social, para lo que propone el siguiente texto: ***"ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL:*** *LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO SOCIAL Y SE PODRÁ DEDICAR INDISTINTAMENTE A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:* ***a)*** *LA COMPAÑÍA TENDRÁ COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL EL TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL DE CARGA Y MERCANCÍAS POR CARRETERA, YA SEA EN SUS PROPIOS*

MEDIOS DE TRANSPORTE O CELEBRANDO CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DEL ECUADOR O DEL EXTRANJERO.- ***b)*** *LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR DE TRANSPORTE MULTIMODAL (OTM) O DE TRANSPORTE COMBINADO, NACIONAL O INTERNACIONAL.-* ***c)*** *LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA Y MERCANCÍA SUSTENTADO EN LO QUE DISPONEN LAS LEYES EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, ASÍ COMO, EN LAS DISPOSICIONES INTERNACIONALES PRESCRITAS EN LAS DECISIONES Y RESOLUCIONES EMITIDAS POR LOS ORGANISMO RESPECTIVOS DE LA COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES, ENTRE ESTAS LAS DECISIONES DOSCIENTOS SETENTA Y UNO, TRESCIENTOS TREINTA Y UNO, TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE; Y, LAS RESOLUCIONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS, CUATROCIENTOS VEINTE Y CINCO Y SETECIENTOS VEINTE O NORMAS QUE LAS MODIFIQUEN O SUSTITUYAN.-* ***d)*** *LA PLANIFICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COLOCACIÓN, LOGÍSTICA, RECOLECCIÓN, PROVISIÓN Y ACOPIO TEMPORAL DE CARGA Y MERCADERÍA.-* ***e)*** *LA IMPLEMENTACIÓN, CONSTRUCCIÓN, COMPRA O ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES CONSISTENTES EN OFICINAS, GALPONES, BODEGAS Y SISTEMAS DE COMUNICACIÓN E INFORMÁTICA, QUE LE PERMITA EL DESARROLLO DEL CICLO LOGÍSTICO DE CARGA, DESCARGA, ESTIBA Y DESESTIBA, ENTRE OTRAS, PARA LA EFICIENTE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA Y MERCANCÍAS POR CARRETERA.-* ***f)*** *LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN Y VENTA DE PARTES, PIEZAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE AUTOMOTORES, BUSES, TRACTORES, CAMIONES, VOLQUETAS; LLANTAS, MOTORES, PLATAFORMAS, MOTO NIVELADORAS, CARGADORAS, ASÍ COMO, SUS ACCESORIOS, PARTES Y REPUESTOS, RELACIONADOS CON LOS SECTORES DE: TRASPORTE DE CARGA, PETROLEROS, CONSTRUCCIÓN, AGRÍCOLA, AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL; ACEITES Y LUBRICANTES BÁSICOS; DERIVADOS DE LA CONSTRUCCIÓN; ADEMÁS, PODRÁ IMPORTAR, COMPRAR Y VENDER MAQUINARIA, MATERIALES EN GENERAL.-* ***g)*** *ADQUIRIR, VENDER, GRAVAR, ARRENDAR Y EN GENERAL ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESTINADOS DIRECTAMENTE E INDIRECTAMENTE A LOS SERVICIOS CONSTITUTIVOS DEL OBJETO SOCIAL.-* ***h)*** *FORMAR PARTE COMO SOCIO O ACCIONISTA DE COMPAÑÍAS CONSTITUIDAS O POR CONSTITUIRSE EN EL ECUADOR O EN EL EXTERIOR Y/O FUSIONARSE CON ELLAS, SEAN NACIONALES O EXTRANJERAS, CONTRATAR, NEGOCIAR, COMERCIALIZAR CON EMPRESAS, COMPAÑÍAS Y/O PROFESIONALES ESPECIALIZADOS. ES TAMBIÉN OBJETO DE LA COMPAÑÍA CONSTITUIRSE COMO CONSEJERA, PROMOTORA, AGENTE O REPRESENTANTE DE OTRAS COMPAÑÍAS, EN ESPECIAL DEL SECTOR DEL TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA, A LAS QUE ADEMÁS PODRÁ PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS QUE ELLAS REQUIERAN PARA EL NORMAL DESENVOLVIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO LA COMPAÑÍA PUEDE REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS U OPERACIONES PERMITIDAS EN LAS LEYES ECUATORIANAS O DE TERCEROS PAÍSES O DE CADA UNO DE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ANIDA DE NACIONES DONDE SE ESTABLECIERAN SUCURSALES; Y, LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE FUEREN ACORDES Y NECESARIOS EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL.".* Continuando con su exposición, el Gerente General señala que, con fecha 21 de julio del 2006, se otorgó ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Remigio Poveda Vargas, una escritura pública que contiene la Reforma de los Estatutos Sociales de la

NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA
DR. REMIGIO POVEDA V.
Quito - Ecuador

Compañía Transercarga S.A., misma que, por la eventualidad que es conocida por todos, no pudo surtir el efecto deseado y por lo tanto es necesario proceder con su resciliación, para posteriormente otorgar una nueva escritura de reforma de Estatutos Sociales en razón de las resoluciones sociales que se adopten en esta Asamblea. Terminada la exposición efectuada por el Representante Legal de la Compañía, el Presidente pone en consideración de la Asamblea, para su respectivo análisis y deliberación, el Cambio y Reestructuración del Objeto Social, así como, la autorización para resciliar la escritura del 21 de julio del 2006. La propuesta para que se reforme el estatuto social con las modificaciones antes descritas y que se autorice al Gerente General a resciliar la escritura antes indicada, es acogida y apoyada por el señor Ricardo Camargo Guerrero, representante de la Accionista Grupo Triangulo S.A., por lo que el Presidente de la Asamblea ordena que por Secretaría se tome votación. Verificado el escrutinio se determina que la Junta General resuelve por unanimidad aprobar y autorizar la reforma del Artículo Tercero del Estatuto Social, el mismo que, una vez perfeccionado el acto societario correspondiente, tendrá como texto el aprobado por la Junta General de Accionistas. Aprobada como ha sido la reforma del Estatuto Social de la Compañía, en lo referente al objeto social, en los términos antes expuestos, la Junta General de Accionistas resuelve, por unanimidad, autorizar al Gerente General y representante legal de la Compañía para que, en su momento, proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y a correr con los demás trámites legales a fin de obtener su plena validez y en definitiva para que surtan plenos efectos la antedicha reforma del estatuto social. Así como, se autoriza expresamente al Gerente General para que, proceda con la resciliación de la escritura pública que contiene la Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía Transercarga S.A., de fecha 21 de julio del 2006, celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Remigio Poveda Vargas. Por no haber más que tratar la Presidencia, dispone un receso de veinte minutos para que por Secretaría se redacte la correspondiente Acta. Transcurrido este lapso se reinstala la Sesión y se da lectura al Acta con la que demuestran conformidad todos los asistentes, ratificando unánimemente la decisión social tomada, para constancia de lo cual firman en unanimidad de acto a las dieciocho horas con treinta minutos en que la Presidencia declara concluida la Asamblea.- **F.) EUGENIO HERNÁNDEZ GALINDO-PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA; F) p/GRUPO TRIANGULO S.A. -ACCIONISTA-REPRESENTANTE – RICARDO CAMARGO GUERRERO; F) WILLIAM ALFREDO BELMONTE LEÓN - SECRETARIO DE LA ASAMBLEA- GERENTE GENERAL.-** *La presente Acta es fiel copia del original que reposa en los Libros y archivos de la Compañía.- LO CERTIFICO.*

WILLIAM ALFREDO BELMONTE LEÓN
SECRETARIO
GERENTE GENERAL

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

Ju 0010

NOTARIA 17
Dr. Remigio Poveda Vargas

Se otorgó ante mí, la presente escritura de REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑíA TRANSERCARGA ECUADOR S.A., OTORGADA POR SR. WILLIAM ALFREDO BELMONTE LEON, GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑíA TRANSERCARGA ECUADOR S.A., en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito hoy día diecisiete de noviembre del dos mil seis.-

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Valeria y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

Lo enmendado vale.

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Dr. Remigio Poveda V.

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
DR. REMIGIO POVEDA V.
Quito - Ecuador

RAZON DE MARGINACION.- Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TRANSERCARGA ECUADOR S.A., otorgada ante mí el Notario el trece de noviembre del dos mil seis; de su Aprobación mediante Resolución No.07.Q.IJ.001354, emitida por SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, el veintisiete de marzo del dos mil siete.- Quito a, dos de abril del dos mil siete.-

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

RA-

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0011

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **07.Q.IJ. MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.,** de 27 de marzo de 2.007, bajo el número **1660** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1194** del Registro Mercantil de dos de junio de mil novecientos noventa y tres, a fs. 2009 vta., Tomo 124.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"TRANSERCARGA ECUADOR S.A."**, otorgada el trece de noviembre del año dos mil seis, ante el Notario **DÉCIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. REMIGIO POVEDA VARGAS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **025778**.- Quito, a trece de junio del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SEGAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

RG/mn.-

ZON: - Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución Número: 07.Q.IJ. 001354, dada por el Dr. Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito (E), el 27 de marzo del 2007, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía TRANSERCARGA ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, celebrada ante el Notario Décimo Segundo doctor Jaime Nolivos Maldonado, el 10 de mayo de 1993, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, por Licencia de su titular y por oficio de encargo dado por el Consejo Nacional de Judicatura, la reforma de estatutos, realizada por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptima del cantón Quito doctor Remigio Poveda Vargas, el 13 de noviembre del 2006, acto es que es aprobado por la mencionada resolución.

Quito, a 02 de abril del 2.007

Dr. Juan Villacis M.

DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO
ENCARGADO DE LA NOTARIA DOCE

NOTARIA DECIMA SEGUNDA
Dr. Jaime Nolivos Maldonado
QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
DR. REMIGIO POVEDA V.
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 07.Q.IJ.001354

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÏAS DE QUITO (E)

CONSIDERANDO:

0012

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reforma de estatutos de la compañía TRANSERCARGA ECUADOR S.A. otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de Noviembre de 2006, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. 335 de 26 de Marzo de 2007, han emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones constantes de la Resolución No.ADM.07070 de 22 de marzo del 2007;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- APROBAR la reforma de estatutos de la compañía TRANSERCARGA ECUADOR S.A., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Décimo Séptimo y Décimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 27 de Marzo de 2007

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÏAS DE QUITO (E)

EFdeG/lmg.
EXP. 47811
Tr. 01.1.06.000465

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolucion, bajo el No. 1660 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 138 se dá asi cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad lo establecido en el Decreto 733 del 27 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 13 de JUN 2007 del

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TRANSERCARGA ECUADOR S.A.

Se comunica al público que la compañía TRANSERCARGA ECUADOR S.A. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de Noviembre de 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.001354 de 27 de Marzo de 2007

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo Tercero del Estatuto, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto social y se podrá dedicar indistintamente a las siguientes actividades: a) la compañía tendrá como actividad principal el transporte nacional e internacional de carga y mercancías por carretera, ya sea en su propios medios de transporte o celebrando contratos con personas naturales o jurídicas del Ecuador o del extranjero; b) La prestación de servicios como operador de transporte multimodal (OTM) o de transporte combinado, nacional o internacional.....".

Quito, 27 de Marzo de 2007

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)

AC/2053530/1

Dr. Remigio Poveda Vargas

0013

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición del doctor Diego Mauricio Cerda, en esta fecha protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría actualmente a mi cargo, LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TRANSERCARGA ECUADOR S.A., LAS MARGINACIONES, LA INSCRIIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA RESOLUCION No. 07.Q.IJ.001354, y EL EXTRACTO PUBLICADO EN LA HORA REVISTA JUDICIAL; que antecede en trece fojas útiles.- Quito, dieciocho de junio del dos mil siete.- firmado doctor Remigio Poveda Vargas.- El Notario.- Hay un sello.-

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito en el mismo día y fecha de su protocolización.-

Notaria 17

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.